

**Asesoría General de Gobierno**

---

Otórgase a la Municipalidad de Fiambalá, en concepto de aporte extraordinario, por \$ 15.000.000,00, a pagarse en un solo pago, con carácter reintegrable en 3 cuotas iguales de \$ 5.000.000,00 cada una, cuyas devoluciones operarían en la 2da cuota de la Coparticipación Municipal de Impuestos, de cada mes a partir de MAY22, destinado a afrontar desequilibrios económicos que atraviesa el Municipio. Infórmase a la Municipalidad que tiene la obligación de adjuntar la documentación referida al destino del dinero otorgado para la oportuna rendición de cuenta. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente.

---

\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 21-11-2024 23:01:00

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa